

ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO NÚMERO I-OP-2016-006.

En términos de lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estatuido en el artículo 172 del Reglamento a la Ley en comento se emite la presente acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones relativas al contrato número I-OP-2016-006 celebrado con fecha 23 de diciembre de 2016 entre la persona moral Diconstrucción, S.A. de C.V. y la Subdirección General de Administración perteneciente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, relativo a: Trabajos de adecuación para la reubicación de la representación de Colima.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

La presente acta en que se actúa se levanta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760, de la Ciudad de México, siendo el día 21 del mes de agosto, de 2017.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER DE INTERVENCIÓN.

Intervienen en este acto por parte del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna con cargo de Jefe de Obra Pública, designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como residente de obra con base a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo como responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y encargado de la supervisión del procedimiento en la parte técnica, la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su carácter de Subdirección de Infraestructura en su carácter de supervisión en la parte administrativa legal y el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales como titular del área contratante.

Por el Contratista, el C. Octavio Garcia Casas en su calidad de representante legal de la empresa, el cual acreditó con el testimonio notarial del poder número 80,005, de fecha 16 de noviembre de 2006, emitido por el notario público número 114, de la localidad del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad del México, y el Arq. Juan Antonio Hernández Uribe en su carácter de Superintendente de Construcción encargado del desarrollo de los trabajos que nos ocupa.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado en que se actúa consideró un plazo de ejecución de 30 días naturales, así como un monto original de \$670,561.28, lo anterior de acuerdo a las cláusulas cuarta y séptima del instrumento jurídico referido, respectivamente.

En su caso, Con base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas fue celebrado el convenio modificatorio en monto y tiempo, número I-OP-CM-2017-001 de fecha, 14 de marzo de 2017, relativo a la ejecución de los trabajos que surgieron de circunstancias extraordinarias derivadas del estado de deterioro de algunos espacios del local adecuado, así como actividades no contempladas en el catálogo inicial por volumetrías excedentes en trabajos y cambios de especificación de conceptos, relativo a desmontajes de equipos, elaboración de muros divisorios, lambrines, cajillos y tapas de panel de yeso, pintura, así como modificaciones inherentes a los pasos y recubrimientos para ocultar las trayectorias de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado, instalación de luminarias no consideradas en el acceso del local, junto con su instalación y la incorporación de una puerta de intercomunicación como resultado de la operación de la representación.

Derivado de lo anterior se modificaron las condiciones primigenias pactadas del contrato de origen, en primera instancia cancelando conceptos que no se requirieron en el desarrollo de los trabajos de adecuación por la cantidad de \$16,486.36 lo que arrojó un monto total ejecutado de \$654,074.92, posteriormente se requirieron trabajos adicionales a los conceptos del contrato de origen, y conceptos extraordinarios no considerados en este mismo por la cantidad de \$44,427.51 variación que representó un porcentaje de 6.79%, del monto del contrato ejecutado por un monto de \$698,502.43 y la ampliación del plazo



de ejecución en 4 días naturales equivalente al 13.33% en tiempo precisando el plazo en 34 días naturales, mismas que no implicaron variaciones sustanciales al proyecto original, ni fueron celebradas para eludir el cumplimiento del marco normativo o tratado alguno.

Por último los trabajos se dividen en 11 partidas primordiales, las cuales a su vez poseen subdivisiones por especialidad, siendo las preponderantes las que a continuación se mencionan:

- Preliminares
- Albañilería
- Cerrajería
- Cancelería
- Carpintería
- Instalación eléctrica
- Instalación Hidrosanitaria
- Acabados
- Varios
- Aire Acondicionando
- Señalética

III.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

Descripción del Concepto	Forma de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Fecha de pago y número de estimación.
Preliminares Albañilería Cerrajería Cancelería Carpintería Instalación eléctrica Instalación Hidrosanitaria Acabados Varios Aire Acondicionado Señalética	▪ Ordinaria de acuerdo a programa.	Se cumplió con el plazo de programación del 06 de enero al 04 de febrero de 2017, con una ampliación de 4 días naturales al 08 de febrero.	Estimación No. 1N 09/febrero/2017 Estimación No. 2N 16/marzo/2017 Estimación No. 3N 09/junio/2017
Retiro de azulejo en baño. Suministro y aplicación de pintura de esmalte. Suministro y fabricación de cajillo a dos y tres caras. Suministro y colocación de luminarios en accesos. Suministro y colocación de azulejo. Colocación de puertas de recuperación.	▪ Obra extraordinaria con modificación.	Se cumplió con el plazo de programación modificado del 04 al 08 de febrero de 2017	Estimación 3E 21/agosto/2017

IV.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES, Y POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADOS LAS OBLIGACIONES QUE GENERARÓN EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO



DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DANDO POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES EN EL QUE SE ACTUA, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LA GARANTÍA EMITIDA POR AUTORIDAD AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVA A LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUCIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL INSTITUTO FONACOT SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

ACTUANTES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

EMPRESA DICONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Arq. Juan Antonio Hernandez Uribe
SUPERINTENDENTE DE OBRA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

EL CONTRATISTA

C. Octavio Garcia Casas
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DICONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Erika A. Villalobos Camacho
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

